



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

ADVERTENCIA.

En razon de celebrarse el viérnes de la próxima semana, 8 del corriente, la festividad de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, la obligacion del ayuno ha sido trasladada en el presente año al juéves anterior, vigilia de la expresada festividad, con arreglo á lo dispuesto por un reciente decreto pontificio.

Circular.

A los RR. Curas Párrocos y Ecónomos de los pueblos foráneos de la Diócesi y á los coadjutores en iglesias sufragáneas, cuya poblacion forma distrito municipal separado.

OBISPADO DE MALLORCA.—He resuelto que la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada para el próximo año 1877 se verifique en esta Santa Iglesia Catedral el dia 10 del corriente mes, segundo domingo de adviento, y el domingo inmediato 17 en los pueblos foráneos de la Diócesi.

Al efecto V., como encargado de la expedicion, se servirá acudir oportunamente á la Administracion del Ramo que está á cargo del Sr. D. Juan Sureda y Villálunga, á fin de recoger los nuevos

sumarios y entregar la cuenta de los productos recaudados durante la predicacion que va á espirar, sin perjuicio de devolver dentro del mes de Enero próximo los sumarios que hayan resultado sobrantes.

La publicacion deberá verificarse en la forma y con la solemnidad de costumbre, invitando V. atentamente y con la oportuna anticipacion al ayuntamiento y demás autoridades locales para que se sirvan asistir al acto religioso.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 30 de Noviembre de 1876.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.—Sr. Cura Párroco de....

Otra.

OBISPADO DE MALLORCA.—El Sr. Jefe Económico de esta provincia me dice en comunicacion de 13 del corriente lo que sigue:—«Ilmo. Sr.—Nombrado por la Sociedad del Timbre D. Joaquin Rodriguez Nogueras Visitador del papel sellado, habiéndose posesionado de dicho destino dia 8 del actual; y estando prevenido por el artículo 82 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861 que ántes de dar principio á una visita, se comunicara á cada una de las autoridades de las diferentes jurisdicciones á fin de que los funcionarios públicos y oficinas, sea cual fuere el ministerio de que dependan, no opongan obstáculo al Visitador en el desempeño de su cometido, tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. I. para el fin espresado. Dios guarde á V. I. muchos años. Palma 13 de Noviembre de 1876.—Federico Ardanaz.»

Y lo trascribo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 19 de Noviembre de 1876.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.—Rdo. Sr.....

SECRETARIA DE CÁMARA EPISCOPAL.

De orden de Su Sria. Ilma. el Obispo mi Sr. se anuncia á los fieles que el viérnes dia 8 del corriente, festividad del misterio de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, celebrará, Dios mediante, de pontifical en esta Santa Iglesia y concluida la misa dará al pueblo solemnemente en nombre y con autorizacion de nuestro SSmo. Padre el Papa reinante la Bendicion Apostólica con aplicacion de Indulgencia plenaria á todos los fieles que contritos y habiendo confesado y comulgado se hallasen presentes en el acto y rogaren por la paz y concordia entre los principes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la santa fé católica.

Tambien ha dispuesto Su Sria. Ilma. que en la mañana del expresado dia se celebre en la misma Santa Iglesia una comunion general que principiara á las ocho y se continuará simultáneamente en el altar mayor y en los de las capillas de la Concepcion y de San Pedro. Los fieles que concurren á ella, y además los que comulgaren en la Santa Iglesia á cualquiera hora del citado dia, orando por los fines antes expresados, podrán ganar otra Indulgencia plenaria aplicable á las benditas almas del Purgatorio, que se dignó conceder Nuestro Smo. Padre el Papa Pio IX felizmente reinante en virtud de Breve Apostólico expedido en 18 de Setiembre del pasado año. Palma 30 de Noviembre de 1876.—*Guillermo Puig*, Canónigo Srio.

Habilitacion del Clero de esta provincia.

Todos los señores partícipes del presupuesto eclesiástico de esta Diócesi, incluso los capellanes y sacristanes de religiosas, se servirán enviar al domicilio del infrascrito (Deanato 8) sus respectivas cédulas personales del año económico corriente, á la

posible brevedad, para que no haya de sufrir demora el pago de sus haberes respectivos.

Palma 27 de Noviembre de 1876.—El Habilitado.
—Teodoro Alcover.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la adjunta instruccion sobre abono de atrasos personales del Clero anteriores á Enero de 1875, dirigida por V. S. á los Administradores diocesanos, y disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los partícipes de dicha clase.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1876.—*Martin de Herrera*.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Instrucciones para hacer la liquidacion de los atrasos personales del Clero anteriores á Enero de 1875, que han de satisfacerse en títulos de la Deuda, y redactar la relacion general de créditos por diócesis.

Cumpliendo con las órdenes del Gobierno de S. M., que desea se lleve á efecto en el mas breve tiempo posible la liquidacion de atrasos del Clero anteriores á Enero de 1875, remito á V. S. un *Modelo* con sus correspondientes encasillados por años económicos, á fin de que V. S. pueda fácilmente consignar los créditos de los partícipes que despues de comprobados por este Centro, han de ser satisfechos en títulos de la Deuda pública, segun se previene en la ley de 21 de Julio último. Sin perjuicio de trasladar á V. S. íntegra la resolucion que adopte el Ministerio de Hacienda respecto á la emision y entrega de dichos títulos á las diócesis, para lo cual el Ministerio de Gracia y Justicia ha comunicado al referido Departamento las oportunas disposiciones, considero conveniente dar á V. S. las siguientes reglas, á que deberá sujetarse:

1.º La liquidacion de atrasos del Clero se hará por diócesis, y comprenderá los débitos del Tesoro para asignaciones personales devengadas y no satisfechas desde 1.º de Julio de

1869 hasta 31 de Diciembre de 1874, en que fué restablecido el presupuesto de Obligaciones eclesiásticas que rigió en 1870-71. Los haberes anteriores á dicha fecha se acreditarán en relacion separada, y se abonarán en la misma forma.

2.^a Para acreditar á los partícipes del Clero sus dotaciones no satisfechas, se considerará vigente en los años económicos de 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74 y primer semestre de 1874-75, comprendidos en la época á que se refiere el párrafo anterior, el crédito consignado para el personal del Clero en dicho presupuesto de 1870-71, conforme ha regido en el segundo semestre de 1874-75 y en todo el ejercicio de 1875-76.

3.^a Para determinar con claridad y exactitud la suma abonable en títulos de la Deuda pública que corresponde á cada partícipe, los Administradores diocesanos formarán una relacion general con sus encasillados por años económicos, acreditando en el *Cargo* las dotaciones íntegras devengadas, y en la *Data* la parte también íntegra satisfecha por el Tesorero, y las remitirán en el término de tres meses, fijado por el Ministerio de Gracia y Justicia, á esta Ordenacion de Pagos para su exámen y comprobacion.

4.^a Cada relacion abarcará todos los créditos de una diócesis y se redactará con arreglo al adjunto *Modelo*, haciendo constar en ella, con la debida separacion por provincias y clases, el nombre y apellido de los partícipes, el cargo que desempeñe, su dotacion anual con arreglo al tipo mínimo del Concordato de 1851, que es el fijado en el presupuesto de 1870-71 y en el vigente, cantidad que se les haya satisfecho por haber jurado la Constitucion ó por otra causa en la época que comprenden los atrasos, y suma líquida que se les adeuda hasta 1.^o de Enero de 1875. En esta relacion no se necesita acompañar el *Recibi* de los partícipes que se exige en las cuentas anuales ordinarias.

5.^a La Ordenacion procederá inmediatamente al exámen de las relaciones remitidas por los Administradores diocesanos, dande de baja las partidas que no sean de abono, y devolviéndoles con el correspondiente pliego de reparos las citadas relaciones que no encontrare conformes, para su inmediata rectificacion, á fin de no perjudicar á los partícipes ni al Tesoro.

6.^a Para evitar reparos y rectificaciones, que retardarian el pago de los atrasos, tendrán presente los Administradores diocesanos al formar la relacion de los débitos, que á los individuos trasladados á otras piezas eclesiásticas se les deberá de dar de baja en la que antes servian desde el dia en que se

hayan posesionado de su nuevo cargo. A los fallecidos se les eliminará de la relacion desde el dia siguiente de su fallecimiento; pero esto no obstante, figurará en ella la pieza eclesiástica, poniendo en lugar del nombre del partícipe la palabra *Vacante*, y acreditando para el levantamiento de cargas la *mitad* de la dotacion, si se trata de una prebenda de oficio, y no acreditando nada si es de gracia. En los Curatos vacantes se acreditará al Ecónomo la dotacion que segun su categoría le haya fijado el Ordinario. En las Mitras vacantes se acreditará solamente la mitad de la renta, que se entregará al nuevo Prelado, despues de deducir de ella los gastos del Ecónomo y de conservacion del Palacio Episcopal.

7.ª La formacion de estas relaciones generales destinadas á justificar las cantidades que se adeudan á los partícipes del Clero y se les ha de satisfacer en papel del Estado, no releva á los Administradores diocesanos de la ineludible obligacion de rendir cuentas anuales de gastos públicos de la época á que correspondan, ó sea desde 1869-70 en adelante, y no hayan remitido todavía. Por el contrario, son indispensables para las debidas comprobaciones y para responder á los mandatos del Tribunal de Cuentas del Reino. Dichas cuentas de gastos públicos se redactarán en la forma prevenida por la circular de 29 de Agosto de 1875 y la de 6 de Marzo de 1876, no acreditando mas haberes ni mas partidas que las consignadas en el presupuesto á que pertenezcan las cuentas, segun los modelos que acompañaban á la primera circular.

8.ª Conforme se indica en las *Advertencias* estampadas en el adjunto *Modelo de las relaciones*, se expresará la fecha de la posesion y cesantía de todo partícipe que haya cesado ó ingresado en su cargo desde 1.º de Julio de 1869 hasta 1.º de Enero de 1875. Despues de la relacion se unirá un certificado en papel de oficio, expedido por la Secretaría de Cámara, con el V.º B.º del Prelado y sello respectivo, expresando ser ciertas las fechas de posesion ó cese de que hace mérito la relacion, y haber desempeñado canónicamente sus cargos los interesados en el tiempo que se les acredita sus dotaciones.

9.ª Se remitirán las relaciones por duplicado, como se hace con las cuentas anuales ordinarias, conservando además en la Administracion diocesana la correspondiente copia ó borrador. Al final de la relacion se unirá el resúmen general de la diócesis, expresando, segun se indica en el *Modelo*, los débitos totales de los partícipes por clases y provincias. Al pié del resúmen y antes de la firma se estampará en letra el importe de dichos débitos, en la siguiente forma:

La presente relacion importa, por el concepto de atrasos personales del Clero, abonables en titulos de la Deuda pública, la cantidad de...., y está conforme con los documentos á que se refiere y asientos de los libros de esta Administracion de mi cargo.

Esta ordenacion excita á los Administradores diocesanos á que, ajustándose á las anteriores reglas, procuren desempeñar este servicio con exactitud y la brevedad posible, á fin de comprobar pronto las relaciones de débitos y poder reclamar los títulos de la Deuda que por diócesis y provincias han de entregarse á los partícipes con las debidas formalidades y la conveniente intervencion de los Reverendos Prelados. A este fin se adoptarán por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, las medidas necesarias, y se comunicarán con tiempo á todas las diócesis del Reino por esta Ordenacion de Pagos para su exacto cumplimiento é inteligencia de los interesados.

Del recibo de la presente se servirá V. S. dar aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1876. = El Ordenador, Faustino Hernando. = Sr. Administrador diocesano de.....

DISCURSO

del muy reverendo Arzobispo de Granada, en el acto de presentar al Padre Santo la peregrinacion española el dia 16 de Octubre del año corriente de 1876.

SANTÍSIMO PADRE: Bendito sea el Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, que ha traído á la primera peregrinacion española de nuestros dias y á los tres Prelados que tenemos el consuelo y el honor de presidirla y dirigirla ante el Vicario de Jesucristo, concediéndonos la dicha inefable de hallarle con perfecta salud en su venerable ancianidad, de verle y contemplarle cara á cara y ofrecerle personalmente un testimonio inequívoco de amor, adhesion y reverencia filiales, y todo esto en un mes lleno de recuerdos gloriosos para nuestra católica España.

Precisamente este mes de Octubre comenzó con la

fiesta del Santísimo Rosario, en que la Iglesia conmemora agradecida la insigne victoria que en las aguas de Lepanto alcanzó de las huestes agarenas la armada cristiana, de la que formaron parte principal los soldados españoles, al mando todos de nuestro valeroso capitán D. Juan de Austria. A los pocos días nos trajo la memoria del perfecto modelo de caballeros cristianos San Francisco de Borja, duque antes de Gandía y virey de Cataluña, y siempre honor de España, y preciado ornamento de la inclita Compañía de Jesús, española también por su egregio fundador San Ignacio de Loyola. Viene luego la fiesta de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que por concesión de Vuestra Santidad celebran las iglesias de España con rito doble de primera clase y solemnísimas octavas, en cuya mitad nos hallamos; Pilar misterioso erigido en las márgenes del Ebro por la Santísima Virgen María cuando aun vivía en carne mortal, para honrar de este modo á nuestra nación y consolar al exclarecido Patron de las Españas, el Apóstol Santiago, prometiéndole que allí permanecería siempre aquel insigne monumento, y que nunca faltarian en torno suyo verdaderos adoradores de Cristo. Vuestra Santidad, en fin, se ha dignado señalar oportunísimamente para recibir á la devota peregrinación española el día inmediato siguiente á la fiesta de la austera reformadora del Carmelo, de la exclarecida Doctora mística y Maestra consumada en la ciencia de la oración y de los más altos y secretos caminos del espíritu, de la prudentísima virgen española Santa Teresa de Jesús.

¡Y en qué circunstancias venimos á Vos, oh, Santísimo Padre!... *Cuando se está ardiendo el mundo, como decía la insigne doctora del Carmelo, cuando quieren tornar á sentenciar á Cristo, pues le levantan mil testimonios, cuando quieren poner su Iglesia por el suelo, pues parece haberse conjurado contra ella las potestades del siglo que en todas partes la maltratan y persiguen, y cuando su Cabeza visible sufre cautivo la contradicción y desamparo*

mas acerbos. En circunstancias tan aciagas y en momentos tan supremos, justo y muy debido es que los católicos españoles, en quien vive la fé de Santa Teresa de Jesus, se presenten fervorosos ante este sagrado s6lio pontificio y procuren dar gloria á Dios y edificar á su Iglesia, consolando con esta prueba de adhesion y de amor al legítimo sucesor y heredero de San Pedro, perseguido y cautivo como el Príncipe de los Ap6stoles, y reconociendo á la faz del mundo en esta Santa Sede la piedra fundamental del 6rden religioso y moral, la columna inm6vil de la verdad que hace sabios y libres á todos los hombres, el supremo ministerio instituido por el mismo Dios para la ilustracion y direccion de los pueblos y para la santificacion y salvacion de las almas. Y á la vez que reconocemos todo esto que forma, por decirlo así, el ápice de vuestra soberanía espiritual y principado religioso, reconocemos y confesamos con la misma entereza cuanto Vos, Santísimo Padre, nos habeis enseñado y hemos repetido los Obispos respecto á vuestra legítima soberanía temporal, esto es, que dicha soberanía y el principado temporal de la Santa Sede, son de institucion providencial, y que en el 6rden actual de las cosas humanas, no solo son convenientes sino necesarias para la verdadera libertad y entera independencía del Sumo Pontificado. Y porque así lo creemos estamos íntimamente persuadidos de que mi6ntras esta Sagrada Cátedra apost6lica no vuelva á entrar de lleno en el pleno ejercicio de su soberanía temporal y en la quieta y pacífica posesion de los Estados de la Iglesia, ni el Vicario de Jesucristo podrá tener jamás suficientemente garantida su necesaria independencía, ni los pueblos y naciones cat6licas cesarán de clamar y de hacer manifestaciones y protestas, ni saldrán de esa inquietud, agitacion y malestar en que hoy viven desasosegados, y de que son evidentes indicios y públicos testimonios esta y otras peregrinaciones que se han hecho, y las mayores que se harán todavía hasta que el orbe cat6lico vea en completa libertad á su

amantísimo Padre y rotas todas las ligaduras y cadenas que pudieran coartarle y oprimirle.

Con estos peregrinos que aquí teneis presentes, oh Santísimo Padre, viene tambien en espíritu la numerosa muchedumbre de los que en nuestra muy amada pátria no han podido venir personalmente, pero que están unidos é identificados con nosotros y se nos unen fervorosos con sus oraciones y buenas obras; y pluguiera á Dios que, en espíritu al menos, viniesen con nosotros todos los españoles, porque á todos se extienden nuestra solicitud y fraternal cariño, sin acepcion de personas, cualquiera que sea su grado y condicion, incluso aquellas que, como palomas seducidas, han caido ciegas en los lazos de la incredulidad, que allí como en todas partes, tienden al candor de lá fé los textos vivos de la enseñanza panteística que suelen pulular en las escuelas, y textos hediondos y corruptores de muchos libros, folletos y periódicos detestables, mas ó menos disfrazados de católicos, que diariamente difunden por el pueblo el espíritu de rebelion y de libertinaje que llaman *espíritu moderno*, y que realmente es el alma de aquel *progreso*, de aquel *liberalismo* y de aquella *civilizacion moderna*, proscritos solemnemente por Vuestra Santidad.

Pero ya que desgraciadamente no vengan ni estén con nosotros todos los españoles, á lo menos los que en la terrible crisis por que hoy atraviesa el mundo se conservan fieles á Nuestro Divino Redentor Jesucristo y á Vos, Santísimo Padre, que sois su Vicario en la tierra, y cuantos cifran su gloria en ser discípulos de la Cruz de Cristo, tan aborrecida hoy por la libertad de la carne y los sentidos, viendo cuan pesada es la que han puesto sobre los hombros de Vuestra Santidad, *los que quieren tornar á sentenciar á Jesucristo y poner su Iglesia por el suelo*, anhelan y se afanan por aliviar cuanto pueden su peso formidable, haciéndose participantes de vuestras penas y amarguras, significadas por Vos, y mostrándose dispuestos, con la gracia de Dios, á pelear y morir, si necesario fuese, en de-

fensa de los derechos de la verdad y de la Religion, que Vuestra Santidad declara y enseña al mundo como infalible oráculo, y mantiene incólumes, gracias á Dios, con invicta constancia y fortaleza contra todo el poder de las tinieblas, que juzga haber llegado ya la hora suprema de asestar el último golpe á la Iglesia de Cristo, á esta sublime Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, que le sirve de cimiento.

Mas en dias de tan grande contradiccion y de tan dura prueba, creen los peregrinos españoles que no basta hacer la simple profesion de fé que se hacia en otros tiempos, segun nuestros símbolos y definiciones dogmáticas de los antiguos Concilios, sino que es preciso además profesar explícitamente una adhesion incondicional, absoluta, á todas las verdades enseñadas por esta Silla Apostólica y por Vuestra Santidad en los diversos actos de su insigne Pontificado, y singularmente en el *Syllabus* de los errores contemporáneos, que tienen extraviadas las inteligencias, conturbadas las naciones y socabadas y removidas las bases fundamentales de todo gobierno y de toda sociedad: y es preciso tambien rechazar y abominar estos errores tales como sueñan, tales como Vuestra Santidad los ha reprobado y condenado, sin restricciones ni reservas, sin tergiversaciones ni distingos, desde aquellos que niegan la verdad, que es en sí misma, y la dependencia que tienen de ella todas las verdades, de cualquier orden que sean, hasta aquellos otros peligrosísimos errores que, á fin de que los primeros no siguieran dominando libremente en el mundo, condenó y encerró Vuestra Santidad en la proposicion 80.ª del *Syllabus*.

Nuestra insigne española y esclarecida Doctora mística Santa Teresa de Jesus decia, hablando de Dios, verdad y bondad por esencia, á quien habia contemplado en una de sus mas altas visiones y divinos arrobamientos: *Esta verdad que digo se me dió á entender, es en sí misma verdad y es sin principio ni fin, y todas las demás verdades, dependen de esta*

verdad, como todos los demás amores, de este amor, y todas las demás grandezas de esta grandeza.

Nunca mejor que hoy debemos recordar y profesar esta admirable doctrina delante de Vuestra Santidad los peregrinos españoles, pues ella sola condena claramente los errores que privan en el siglo, reducidos en suma, á la absurda y loca pretension de romper el sagrado vínculo de dependencia que vió la Santa Doctora, y de crear con las solas fuerzas de la razon emancipada la *verdad que es en sí misma*, una ciencia, una moral, una sociedad, una política y un gobierno sin Dios y contra Dios; delirio tremendo, que aun á los mismos gentiles hubiera espantado, pero que realmente está en el fondo de ciertos sistemas filosóficos, políticos y sociológicos, que han enloquecido tantas cabezas, y que hoy mismo, por desgracia, están corrompiendo la inteligencia y el corazon de los hombres de todas las esferas de la vida individual y colectiva. ¡Qué mucho, santísimo Padre, que la revolucion cosmopolita, informada de esa especie de verbo satánico engendrado por el espíritu mismo de la rebelion y de la concupiscencia, establezca y dirija todas sus formidables baterías contra la Iglesia católica y contra su Cabeza visible, que dan perenne testimonio de aquella sagrada y necesaria independencía que tienen todas las verdades, amores y grandezas de la verdad absoluta, del sumo bien y de la grandeza infinita, y enseñan además que la carne debe estar subordinada al espíritu, la ciencia á la fe, lo temporal á lo eterno, la política á la Religion, el Estado á la Iglesia, y todas las cosas de este mundo al Rey de Reyes y Señor de los que dominan, Cristo Jesus, autor y conservador de nuestra fé, á quien veneramos representado en la augusta persona de Vuestra Santidad!

Afortunadamente la Iglesia católica, por mas combatida que sea, nada tiene que temer por su existencia, pues tiene promesas eternas, aunque sí harto que llorar sobre muchos que se llaman sus hijos; ahora como siempre, la diestra omnipotente que mantuvo

á Pedro sobre las aguas del mar, librará la navecilla de la recia tempestad que hoy la combate, y de cuantos escollos y peligros la amenazan. ¿Quién sabe si no está próximo el día en que la verdad, que ahora es patrimonio de almas elegidas, dilate su imperio saludable sobre las muchedumbres en gran parte alucinadas y pervertidas por toda clase de sectas y sectarios, y sobre los mismos príncipes y gobernantes de los pueblos? ¡Oh! ¡si á estos llegase la voz amorosa del serafin del Carmelo cuando pedia á Dios con tiernas ansias *que les diese á entender á lo que están obligados!*... Acaso la necesidad misma de defender la sociedad contra los que tiran á destruirla, que son precisamente los enemigos de Dios, de su Iglesia y de esta Santa Sede, les haga entener al fin lo mismo que la Santa les decia, mirando puramente á la honra y servicio del Señor,

Ya en la nacion cristianísima ha comenzado á sentirse como instintivamente, así en el pueblo como en el ejército, esta necesidad cada vez mas apremiante, y á proveerse á su remedio con la institucion de universidades católicas libres, donde la juventud es preservada del contagio de la depravacion intelectual y moral, y apacentada con doctrinas saludables; y es de esperar que este movimiento regenerador, favorecido por la devocion al Sagrado Corazon de Jesus, á cuyo honor está erigiendo una basilica, y á la Inmaculada Virgen Maria aparecida en Lourdes, donde la hemos visitado y venerado, vaya creciendo cada dia hasta que esa nacion generosa, acordándose de Clodoveo, de Pipino, de Carlo-Magno y de San Luis, corresponda fielmente á la mision providencial que parece haber recibido del Cielo, en pró del Pontificado y de la Iglesia universal. Austria y Hungria guardan todavia como su mas preciado tesoro la fé católica que las civilizó y las hizo grandes y gloriosas entre las naciones de la tierra, y la piedad resplandece entre sus augustos príncipes como un rayo de esperanza. Hasta en los mismos Estados protestantes parece vislumbrarse los

primeros albores de un día feliz y venturoso de nuevos triunfos para el Catolicismo. En la Gran Bretaña nuestra Madre la Iglesia católica recibe diariamente en su seno la flor y nata de entre los que nacieron en las tinieblas de la herejía y del error; y acaso no esté lejano el día en que la antigua *Isla de los Santos* sustente una sola grey regida por un solo pastor. Alemania empieza á gustar, acaso para su mayor bien los amargos maldecidos frutos del racionalismo y panteismo que ha enseñado al resto de Europa y difundido por el mundo: y aunque en estos mismos días está dando á beber á la iglesia católica el amargo cáliz de la pasión, terminado que sea este período terrible de dolorosas pruebas y de combates gloriosos para la Religión y para aquellos hermanos nuestros que cual valerosos atletas se defienden, el Señor coronará sin duda sus valerosos esfuerzos, no solo con las palmas y coronas que las guarda allá en el cielo, sino además tornando en copiosas bendiciones y gracias espirituales á favor de la patria alemana, las muchas opresiones y trabajos que ahora sufren con heroica paciencia y fortaleza invicta tantos ilustres defensores de la fé de Cristo y de los derechos de su Religión y de su Iglesia.

Bien quisiéramos, Beatísimo Padre, seguir consolando á Vuestra Santidad con nuevas y mas dulces palabras; pero nuestro ánimo se siente asaz desfallecido viendo lo que sucede aquí al rededor de esta misma Cátedra sagrada, y acordándonos de nuestra patria muy amada, donde tantas y tantas ruinas morales y materiales ha logrado acumular la revolución en el espacio de cuarenta años, y especialmente en estos últimos, donde se ve rota y tirada por el suelo la unidad social de nuestra santa fé católica, franqueadas al error nuestras costas y fronteras, y abiertas en varias de nuestras ciudades capillas y escuelas protestantes, que á la vez que son centros de herejía y perversion, se empieza á conocer hasta por los mas alucinados, que lo son tambien de rebelion y de antiespañolismo, donde permanecen cerrados todavía y en su mayor parte destruidos,

tantos y tantos institutos y casas religiosas, en cuyo sagrado recinto se albergaron siempre las letras y las artes, y se formaron tantos y tan esclarecidos varones que con su profundo saber y heroica santidad han edificado al mundo y llenado de gloria y resplandor á nuestra muy amada España; donde...pero no; no queremos hablar mas sobre esto, Beatísimo Padre, porque todavía no es tiempo de hablar el en que nos encontramos, sino el de gemir y llorar como el Profeta Jeremías sobre las ruinas ensangrentadas y humeantes de Jerusalem y del Templo y de orar y pedir al Señor noche y dia que salve á nuestra España, y con ella y por ella á todas las naciones católicas: vendrá tiempo de hablar, y entonces hablaremos; y si nosotros no hablamos, hablarán pronto con terrible elocuencia los pavorosos acontecimientos que se preparan y presienten en el mundo. Vuestra Santidad conoce muy bien toda la extension y profundidad de nuestros males, y no tenemos necesidad de referirlos, aunque sí la tenemos, y muy grande, de consuelo y de esperanza; y precisamente una de las cosas que mas nos han impulsado á emprender esa larga y penosa peregrinacion, es la necesidad que sentimos todos de ser confirmados y confortados por Vos, oyendo de los lábios de Vuestra Santidad la expresion de fé que vence al mundo, de la esperanza que eleva al hombre al Cielo y de la caridad que le une á Dios inflamado y transformado.

Loquere Domine quia audit servus tuus. Hablad, pues, oh Santísimo Padre, porque el pueblo católico español, vuestro hijo predilecto, representado en esta devota peregrinacion, os escucha con ansia. Hablad, Beatísimo Padre, porque sabemos y creemos que oyéndoos á vos oimos al Apóstol San Pedro, de quien sois legítimo sucesor, y al mismo Jesucristo, del que sois verdadero Vicario. Hablad, Señor y amantísimo Padre nuestro, la verdad á vuestro pueblo, porque estamos todos hambrientos de verdad, pues se han disminuido tanto las verdades entre los hijos de los hombres, que una grandísima parte

de ellos, mūriéndose esta de inanicion en las hórridas tinieblas de la duda y del escepticismo.

Y despues que nos hayais hablado y enseñado con amor de Padre y con autoridad de Maestro infalible, los españoles que aquí nos encontramos y cuantos se han unido en espíritu á nuestra peregrinacion, os pedimos y suplicamos postrados á vuestros piés, que os digneis bendecir con Bendicion Apostólica, no solo á nosotros y á las personas y cosas que nos pertenecen, sino á todos y cada uno de los hijos de la hidalga nacion española, de cualquier clase y condicion que sean, desde lo mas elevado hasta lo mas humilde, y de cualquier partido y opinion que sean, pues son hermanos y compatriotas nuestros; y queremos que les bendigais á todos: á los buenos, para que crezcan en la virtud y perseveren en el bien hasta la muerte; y á los malos, para que se conviertan y sean iluminados por la fé y la gracia de nuestro Señor Jesucristo. Nosotros, en cambio, Beatísimo Padre, prometemos solemnemente á Vuestra Santidad estar siempre adheridos á esta Cátedra sagrada, columna y firmamento de verdad, creer y confesar cuanto ella nos enseñe, practicar cuanto nos mande y reprobar y condenar cuanto ella repruebe, condene y anatematice; y prometemos asimismo pedir á Dios incesantemente que colme á Vuestra Santidad de toda clase de gracias, dones y carismas del cielo, y que se digne prolongar vuestra preciosa y ya larga y prodigiosa vida hasta que veais el nuevo y esplendente triunfo de la Iglesia, y podais repetir antes de cerrar los ojos á la luz de esta vida con el anciano Simeon; *Nunc dimittis servum tuum Domine, secundum verbum tuum in pace; quia viderunt oculi mei, salutare tuum.* —Amen.—Así sea.—He dicho.

CRONICA DE LA DIÓCESI.

Día 22 de Octubre último nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado dió principio á la Santa Visita pastoral de la diócesis visitando la santa Iglesia Catedral con las solemnidades y ceremonias prescritas para semejantes casos. El inmediato dia 23 administró en la misma Santa Iglesia el Santo Sacramento de la Confirmacion á los fieles de ambos sexos en número de docientos cuarenta y tres.

Día 15 de Noviembre continuó la Santa Visita en la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad, habiendo confirmado en la fé de Jesucristo el inmediato dia 16 quinientos cincuenta y siete niños, y seicientos cincuenta y dos niñas el siguiente dia 17.

Día 22 del antedicho mes visitó la parroquial de Santa Cruz, y el 23 administró en la misma parroquial iglesia la confirmacion á trecientos setenta y dos niños y trecientas noventa y cuatro niñas.

Día 5 del presente mes tuvo lugar la solemne bendicion de la nueva iglesia que se está construyendo en el caserío de la Horta de la demarcacion parroquial de Felanitx, dedicada á San Isidro, siendo inmediatamente trasladado el Santísimo Sacramento en procesion desde el antiguo oratorio á la nueva iglesia. Dicho caserío reúne actualmente mas de mil almas, pertenecientes en su mayoría á las clases trabajadoras y que no obstante sus escasos haberes construyen á sus espensas y sin subvencion alguna del Gobierno el nuevo templo que esperamos pronto ver concluido. Premie el Señor los esfuerzos de estos piadosos fieles.

Por Real decreto de 16 de Octubre último fué nombrado para la dignidad de Dean de esta Santa Iglesia, vacante por fallecimiento del I. S. D. Francisco Truyols, el I. S. D. Teodoro Alcover Canónigo

de gracia de la misma. El 21 del actual recibió la colacion canónica de manos de S. S. Ilma. y el 24 tomó posesion con las formalidades de estilo.

NECROLOGIA.

Dia 22 de Octubre falleció en Pollensa el presbítero titular de la misma D. Bartolomé March y Capllonch á la edad de veinte y seis años y un mes.

Dia 17 del actual Noviembre falleció en Artá el presbítero D. Juan Gil y Melis franciscano esclaustrado á la edad de sesenta y tres años.

Dia 21 del mismo mes falleció en Manacor el presbítero D. Antonio Mas dominico exclaustroado del suprimido convento de aquella villa á la edad de sesenta y cuatro años.

Dia 23 del mismo falleció en Binisalem el presbítero D. Jaime Llabrés y Moyá, Coadjutor de la parroquia de San Miguel de esta ciudad á la edad de treinta y un años.

El mismo dia falleció en el colegio de nuestra Señora de Lluch el presbítero D. Servando Grimaldi y Bover Coadjutor de la parroquia de Escorca á la edad de treinta y tres años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
 Imprenta de Villalonga.